

## N.º CNAE

462	Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas mejoradas, etc.).
463	Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet, y estructuras de madera para la construcción.
464	Fabricación de envases y embalajes de madera.
465	Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles).
466	Fabricación de productos de corcho.
467	Fabricación de artículos de junco, cestería, brochas, cepillos, etc.
468	Industria del mueble de madera.
473	Transformación del papel y cartón.
474	Artes gráficas y actividades anexas.
481	Transformación del caucho.
482	Transformación de materias plásticas.
661	Hoteles y moteles, pensiones, hostales, con restaurante.
662	Hoteles y moteles, pensiones, hostales, sin restaurante.
663	Apartamentos amueblados para turistas.
968	Instalaciones y Organismos deportivos.

## Otras actividades no especificadas (OANC)

- A. Centrales hortofrutícolas.
- B. Producción de semillas selectas.
- C. Extracción de proteínas vegetales.
- D. Producción, secado y destilado de plantas aromáticas y medicinales.
- E. Secado de cereales.
- F. Secado de tabaco y pimiento.
- G. Aprovechamiento de productos frutícolas.
- H. Extractora de aceite de orujo y perfeccionamiento de almazaras.
- I. Obtención y envasado de carbón vegetal.
- J. Manipulación de corcho en bruto.
- K. Manipulación de forrajes y granos de origen nacional.
- L. Manipulación y envasado de tubérculos y castañas.
- M. Construcción de equipos para aprovechamiento de la energía solar.
- N. Urbanización de suelo para usos industriales.

16722

*ORDEN de 11 de mayo de 1981 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 8 de junio de 1979 con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 8 de junio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Lugo.—Recursos de alzada interpuestos por don José María Rodríguez Rivera y don Andrés Prado Díaz, contra acuerdos del Ayuntamiento de Lugo, de fechas 30 de agosto de 1975 y 30 de abril y 3 de agosto de 1976, aprobatorios de la reparcelación del polígono «El Carmen», de Lugo, se acordó:

Primero.—Aceptar el desistimiento de don Andrés Prado Díaz, en base al reconocimiento municipal del error en cuanto a la atribución de una finca aportada, distinta en número y superficie; y

Segundo.—Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José María Rodríguez Rivera contra acuerdos del Ayuntamiento de Lugo, de fechas 30 de agosto de 1975 y 30 de abril y 3 de agosto de 1976, aprobatorios de la reparcelación del polígono «El Carmen», de Lugo, en el sentido de reconocer su titularidad exclusiva de la finca número 156.

2. Bañolas (Gerona).—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Brugada Planadecursach y don Juan Planells Matamala contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, de fecha 27 de diciembre de 1977, aprobatorio de ampliación del plan parcial Puig de la Font Pudosa, en el término municipal de Bañolas (Gerona).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Brugada Planadecursach y don Juan Planells Matamala, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, aprobatoria de ampliación del plan parcial «Puig de la Font Pudosa» en Bañolas (Gerona) y en consecuencia declarar nulo de pleno derecho el acuerdo impugnado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra ambas la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-adminis-

trativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

16723

*ORDEN de 12 de junio de 1981 por la que se dictan normas para llevar a efecto la elección de un representante de las Corporaciones Locales de la Primera Zona, a la que se refiere el anexo del Real Decreto 1476/1979, de 1 de junio, en el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habiéndose producido una vacante en el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de los representantes de las Corporaciones Locales de la Primera Zona a la que se refiere el anexo del Real Decreto 1476/1979, de 1 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid y se determina el número de los representantes de las Corporaciones Locales que han de formar parte de dicho Pleno, así como el sistema de elección de los mismos, por los distintos grupos que establece, se hace preciso instrumentar las medidas necesarias para proceder a la ejecución de la elección del representante citado, por lo que este Ministerio, en uso de la autorización recogida en la disposición final segunda del mencionado Real Decreto, ha dispuesto lo siguiente:

Uno.—La elección para cubrir la vacante existente, se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Convocatoria del Gobierno Civil de Madrid a una elección entre todos los Concejales integrantes de los Ayuntamientos de la Primera Zona, constituida por los municipios de Boadilla del Monte, Brunete, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón).

b) Deberá constituirse una Mesa, presidida por el Gobernador Civil o por el Delegado del Gobierno en COPLACO, e integrada por tres Concejales que ostenten la condición de Alcalde, elegidos por sorteo entre todos ellos, sin que en ningún caso puedan coincidir dos del mismo partido político.

Actuará de Secretario de Mesa, el Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

c) Una vez constituida la Mesa, el Presidente procederá a convocar a aquellos Concejales que deseen presentarse como candidatos a representantes.

Una vez que se hayan presentado dichos candidatos, el Secretario dará lectura ante los presentes de los nombres de los presentados como tales, y tras un lapso de tiempo de media hora, se procederá a la elección del representante.

Del resultado de la elección se levantará acta por el Secretario que firmarán todos los miembros de la Mesa.

Dos.—En aplicación de la disposición adicional del Real Decreto 1476/1979, de 1 de junio, cada Concejal podrá votar solamente a un candidato, resultando elegido representante el candidato más votado.

Tres.—Se autoriza al Gobierno Civil de Madrid para disponer las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I.

Madrid, 12 de junio de 1981.

ORTIZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

16724

*CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1981 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía, Extremadura y Castilla la Vieja y León.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de